

NOTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN, POR PRIMERA VEZ, DE AGENTES BIOLÓGICOS DE LOS GRUPOS 2, 3 Ó 4

1. Identificación de la empresa

Nombre de la empresa o entidad:

Dirección de la empresa o centro de trabajo: TIPO DE VIA NOMBRE DE LA VIA

NÚMERO LETRA KILÓMETRO BLOQUE PORTAL ESCALERA PLANTA PUERTA

CNAE: Número de trabajadores expuestos:.....

2. Tipo de actividad (seleccionar la que corresponda)

- Trabajos con animales deliberadamente infectados
- Laboratorios de diagnóstico microbiológico
- Industrias farmacéuticas, para la obtención de vacunas virales, antibióticos, enzimas, etc.
- Industrias alimentarias (cerveceras, lácteas, etc.)
- Industrias de biotecnología
- Cualquier otra actividad laboral cuyo propósito fundamental implique su utilización o manipulación de forma intencionada

3. Nombre y la formación de la persona o personas con responsabilidades en materia de prevención en la empresa.

Nombre	Formación en PRL		Responsabilidades
	Nivel	Especialidad	

4. Modalidad preventiva en higiene industrial:

- SPP SP Mancomunado SPA Trabajadores designados

5. Las medidas de prevención y protección previstas (seleccionar cuadro A o B según sea o no procedimiento industrial). Los detalles se reflejan en la evaluación de riesgos.

A. Medidas de contención para procedimientos no industriales	Niveles de contención*		
	2	3	4
1. El lugar de trabajo se encontrará separado de toda actividad que se desarrolle en el mismo edificio.			
2. El aire introducido y extraído del lugar de trabajo se filtrará mediante la utilización de filtros de alta eficacia para partículas en el aire (HEPA) o de forma similar.			
3. Solamente se permitirá el acceso al personal designado.			
4. El lugar de trabajo deberá poder precintarse para permitir su desinfección.			
5. Procedimientos de desinfección especificados.			
6. El lugar de trabajo se mantendrá con una presión negativa respecto a la presión atmosférica.			
7. Control eficiente de vectores, por ejemplo, de roedores e insectos.			
8. Superficies impermeables al agua y de fácil limpieza.			
9. Superficies resistentes a ácidos, álcalis, disolventes y desinfectantes.			
10. Almacenamiento de seguridad para agentes biológicos.			
11. Se instalará una ventanilla de observación o un dispositivo alternativo en las zonas de manera que se pueda ver a sus ocupantes.			
12. Laboratorio con equipo propio.			
13. El material infectado, animales incluidos, deberá manejarse en una cabina de seguridad biológica o en un aislador u otra contención apropiada.			
14. Incinerador para destrucción de animales muertos.			

* Seleccionar una sola columna.

B. Medidas de contención para procedimientos industriales	Niveles de contención*		
	2	3	4
1. Los microorganismos viables deberán ser manipulados en un sistema que separe físicamente el proceso del medio ambiente			
2. Deberán tratarse los gases de escape del sistema errado para:			
3. La toma de muestras, la adición de materiales a un sistema cerrado y la transferencia de organismos viables a otro sistema cerrado deberán realizarse de un modo que permita:			
4. Los fluidos de grandes cultivos no deberán retirarse del sistema cerrado a menos que los microorganismos viables hayan sido:			
5. Los precintos deberán diseñarse con el fin de:			
6. Los sistemas cerrados deberán ubicarse en una zona controlada:			
<ul style="list-style-type: none"> • Deberán colocarse señales de peligro biológico. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Solo deberá permitirse el acceso al personal designado. 			
<ul style="list-style-type: none"> • El personal deberá vestir indumentaria de protección 			
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá dotarse al personal de instalaciones de descontaminación y lavado. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores deberán ducharse antes de abandonar la zona controlada. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Los efluentes de fregaderos y duchas deberán recogerse e inactivarse antes de su liberación. 			
<ul style="list-style-type: none"> • La zona controlada deberá ventilarse adecuadamente para reducir al mínimo la contaminación atmosférica. 			
<ul style="list-style-type: none"> • En la zona controlada deberá mantenerse una presión del aire negativa respecto a la atmósfera 			
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá tratar con filtros "HEPA" el aire de entrada y salida de la zona controlada 			
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá diseñarse la zona controlada para impedir la fuga del contenido del sistema cerrado 			
<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá poder precintar la zona controlada para su fumigación 			
<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de efluentes antes de su vertido final. 			

* Seleccionar una sola columna.

6. Especies de los agentes biológicos.

Resultado de la evaluación. Naturaleza, el grado y duración de la exposición de los trabajadores.

Agente biológico	Clasificación	Tipo (Grupo)

7. Documentación adjunta de la evaluación de riesgos realizada:

- Recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre la conveniencia de controlar el agente biológico a fin de proteger la salud de los trabajadores que estén o puedan estar expuestos a dicho agente en razón de su trabajo.
- La información sobre las enfermedades susceptibles de ser contraídas por los trabajadores como resultado de su actividad profesional.
- Los efectos potenciales, tanto alérgicos como tóxicos, que puedan derivarse de la actividad profesional de los trabajadores.
- El conocimiento de una enfermedad que se haya detectado en un trabajador y que esté directamente ligada a su trabajo.
- El riesgo adicional para aquellos trabajadores especialmente sensibles en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia.
- Protocolos sanitarios aplicable.